



*Honorable Concejo Deliberante Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

**PROMULGADO**

Decreto N° 2331

Fecha: 24/11/2023

CPDE. 4011-0004413-MB-2023//6288-HCD-2023 –  
DESPACHO N°59 – COMISION DE: **PRESUPUESTO,**  
**IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 4011-0004413-MB-2023//6288-HCD-2023, Referente a: Licitación Pública – Objeto: “Policonsultorios PAMI – Berazategui, Calle 136 y Calle 28, Ranelagh, Berazategui”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 284/2023 con fecha 7 de Septiembre de 2023 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 120/2023, para el objeto: “Obra: Policonsultorios PAMI – Berazategui, Calle 136 y Calle 28, Ranelagh, Berazategui – Programa Fortalecimiento Salud” con un Presupuesto Oficial de \$918.226.886, 81 (PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CPN 81/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura con fecha 3 de Octubre de 2023 obrante a fs. 985, surge la presentación de TRES ofertas correspondientes a las firmas: “INDHAL S.R.L.”, “ECOSAN S.A.” y “4 COMMERCE S.R.L.”;

Que se rechaza la propuesta de la firma “4 COMMERCE S.R.L.” por presentar la oferta fuera del horario establecido en el Artículo N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Obras Públicas – Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó cumplimentar con la documentación faltante a las empresas oferentes correspondientes a los puntos A) CARPETA TÉCNICA y B) CARPETA FORMAL;

Que de la evaluación técnica surge que la firma “INDHAL S.R.L.” no califica por no cumplimentar con la documentación solicitada del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y que, la firma “ECOSAN S.A.” resulta técnicamente de mérito, dado que presenta la Capacidad Técnica Financiera solicitada y califica con más de setenta (70) puntos en la evaluación técnica, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 120/2023;

Que transcurrido el plazo legal y cumplido el trámite de precalificación, con fecha 30 de Octubre de 2023 se procedió a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica;

Que la propuesta fue analizada por la Secretaría de Obras Públicas – Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, la que consideró que la propuesta recibida por la firma “ECOSAN S.A.” resulta técnicamente de mérito dado que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación pública N° 120/2023. Asimismo, señaló que se detectó un error de tipeo en la planilla del presupuesto presentado, en las cantidades del ítem 16.3 Instalación Eléctrica, se colocó 80 unidades, cuando corresponden 12 unidades, según el cómputo y presupuesto oficial, conforme al proyecto;

Que sin perjuicio de lo señalado, la mencionada oficina determinó que, si bien la oferta excede en un 10,28%, teniendo en cuenta que, el presupuesto oficial fue realizado con mes base agosto del 2023, la propuesta presentada por la empresa “ECOSAN S.A.” resulta económicamente conveniente, dado que los precios están dentro de los valores del mercado;



*Honorable Concejo Deliberante Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. 4011-0004413-MB-2023//6288-HCD-2023 -  
DESPACHO N°59 - COMISION DE: PRESUPUESTO,  
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

Que con fecha 9 de noviembre del año en curso y a requerimiento de la Dirección de Compras – Departamento de Licitaciones, la empresa “ECOSAN S.A.” acompañó una nueva planilla de cómputo y presupuesto subsanando el error involuntario señalado por la Secretaría de Obras Públicas – Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que la Comisión de Pre-adjudicación analizó la oferta presentada por la empresa “ECOSAN S.A.” y entiende que resulta la oferta ADMISIBLE más conveniente a los intereses de las partes, dictándose en consecuencia el Decreto de pre adjudicación para dar intervención al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, organismo que financia la obra;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 155° del Decreto-Ley N° 6769/58.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6467**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a adjudicar la ..... Licitación Pública N° 120/2023, para el Objeto: “Obra: Policonsultorios PAMI – Berazategui, Calle 136 y Calle 28, Ranelagh, Berazategui – Programa Fortalecimiento Salud” de la siguiente manera: a la firma “ECOSAN S.A.” por ser único oferente y resultar admisible más conveniente a los intereses de las partes por la suma de \$1.012.640.234,79 (PESOS MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100).-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dése al Registro ..... General y Cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado

Renso Rodriguez.

23/11/2023